"DEJAN SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 319-CU-2021-UAC DE FECHA 5 DE JULIO DE 2021 Y, POR CONSIGUIENTE, RATIFICAN LA RESOLUCIÓN N°303-2022-CFIA-UAC DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2022, A TRAVÉS DE LA CUAL APRUEBAN EL REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

RESOLUCIÓN N° 413-CU-2022-UAC

Cusco, 15 de agosto de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 615-2022- VRAC (COVID-19)-UAC de fecha 8 de agosto de 2022 y anexo, cursado por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 319-CU-2021-UAC de fecha 5 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento Específico para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Oficio N° 0836-2022/INDECOPI-SRB de fecha 19 de julio de 2022, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) de INDECOPI de acuerdo con el marco legal correspondiente y tras la evaluación de la documentación publicada en la página web institucional de la Universidad, la SRB ha identificado en el Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 319-CU-2021-UAC (vigente a la fecha) determinados requisitos y exigencias, que podrían contravenir las normas de alcance nacional, en ese sentido y de conformidad con las funciones de fiscalización establecidas en el Decreto

Legislativo N° 1256, recuerda que la Secretaría Técnica se encuentra facultada a realizar investigaciones en materia de eliminación de barreras burocráticas y, de considerarlo conveniente, ordenar el inicio de procedimientos administrativos de oficio en contra de las entidades que ejercen función administrativa, que hayan impuesto presuntas barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad materia de la investigación. Con la posibilidad en caso de no ser subsanadas la Comisión imponga multas de hasta veinte (20) UIT a las entidades que apliquen las barreras burocráticas ilegales identificadas en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 1256.

En mérito a lo señalado previamente y de manera detallada adjunta las observaciones efectuadas al Reglamento Específico de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, otorgando un plazo máximo de diez (10) días hábiles, para remitir la información y/o documentación.

Que, conforme las observaciones efectuadas por la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas (SRB) de INDECOPI y considerando que la Universidad Andina del Cusco está comprometida con la mejora continua no solo académica sino administrativa mediante documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, eleva a consideración del honorable Consejo Universitario la solicitud enviada por la Decana de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, quien solicita ratificación de la Resolución N° 303-2022-CFIA-UAC de fecha 5 de agosto de 2022, a través de la cual aprueban el Reglamento Específico para optar al grado académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, así mismo solicita dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Nº 319-CU-2021-UAC de fecha 5 de julio de 2022, ello considerando que se ha concordado dicho reglamento con las normas de alcance nacional vigentes dictadas respecto a la eliminación de las barreas burocráticas.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar lo expuesto por el Vicerrector Académico, ha visto por conveniente disponer se deje sin efecto la Resolución N° 319-CU-2021-UAC de fecha 5 de julio de 2021 y, por consiguiente ratificar la Resolución N°303-2022-CFIA-UAC de fecha 5 de agosto de 2022, a través de la cual aprueban el Reglamento Específico para Optar al Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 9 de

agosto de 2022 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 319-CU-2021-UAC de fecha 5 de julio de 2021 con la se aprobó el Reglamento Específico para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco.

SEGUNDO. – **RATIFICAR** la Resolución N°303-2022-CFIA-UAC de fecha 5 de agosto de 2022 y por consiguiente aprobar el Reglamento Específico para Optar al Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro en anexo forma parte de la Resolución.

TERCERO. – **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. –

DYBG/MACQ/SG/kibm.
DISTRIBUCIÓN:
- VRIN/VRAD/VRAC
- FIA
- Interesados
- Serv. Acad.
- D.A.
- Interesados
- DTI

Firmado digitalmente por:
BRAVO GONZALES DI-YANIRA
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/08/2022 12:08:52-0500

REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y EL TITULO PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

TÍTULO I

GENERALIDADES

Art.1º.- FINALIDAD: El Reglamento tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos generales que regulan la obtención de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a nombre de la Nación en la Universidad Andina del Cusco.

Art. 2º.- MARCO LEGAL Y NORMATIVO: El Reglamento se basa en las siguientes normas legales:

a) Constitución Política del Perú

b) Art.15.9, 44º, 45º, 48º de la Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de Julio del 2014.

c) Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.

d) Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de fecha 18-12-2015.

e) Resolución de Consejo Directivo N°174-2019-SUNEDU/CD

f) Art. 103º y 104º del Estatuto de la Universidad Andina 2014.

g) Resolución Nº 153-R-2021-UAC- aprueban el reglamento marco para optar el grado académico de bachiller y el título profesional de la Universidad Andina del Cusco

h) Resolución Nº 307-CU-2022-UAC- modifica el reglamento marco para optar el grado académico de bachiller y el título profesional de la Universidad Andina del Cusco.

i) Ley 31359 de fecha 23 de noviembre 2021 "Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023"

Art.3º.- **ALCANCE**: El Presente Reglamento se aplica a los estudiantes que han concluido sus estudios profesionales de nivel de pregrado en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Andina del Cusco y deben realizar los trámites para obtener el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Ingeniero o Arquitecto o su equivalente con denominación propia.

Art.4º.- La Universidad Andina Del Cusco, de conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220, y el Estatuto Universitario de la Universidad Andina del Cusco 2014, actualizado en junio 2020, confiere el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la Nación al estudiante que haya concluido satisfactoriamente los estudios universitarios de pregrado en una de sus Escuelas Profesionales y cumple con los requisitos exigidos en el presente Reglamento Específico de la Facultad.

TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE

BACHILLERCAPITULO I

DEL TRÁMITE DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art.5º.- Los estudiantes que ingresaron a la Universidad Andina del Cusco hasta el semestre académico **2015-III** inclusive, acceden al Grado Académico de Bachiller en forma automática después de haber aprobado en forma satisfactoria los estudios profesionales de pregrado que incluyen el ejercicio pre profesional (prácticas pre- profesionales, servicio social universitario u otro según corresponda) conforme al plan de estudios de Escuela Profesional. Los estudiantes ingresantes a la Universidad apartir del ciclo académico 2016-I, deberán cumplir con el requisito de aprobación de un Trabajo de Investigación para obtener el grado académico de Bachiller.

No se aplicará el bachillerato automático en casos excepcionales de reinicio de estudios en donde su primera matricula está dada en año posterior al de ingreso, siempre y cuando este ingreso haya sido hasta el 2015- III.

Art.6º.- De los requisitos para poder acceder al grado académico de Bachiller,

a) Haber concluido y aprobado los estudios de pregrado, inclusive el ejercicio pre profesional y con la cantidad de créditos correspondientes.
b) Presentar un **Trabajo de investigación aprobado.** (para estudiantes que han ingresado el 2016 o después -– ver disposiciones transitorias del presente reglamento).
Se entiende por Trabajo de Investigación un "*Trabajo de investigación de índole académico, a través del cual, el graduando debe demostrar que domina, de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Supone un planteamiento*

acotado del tema a analizar. Las actividades para su desarrollo incluyen la exposición de manera congruente de las ideas, la argumentación mediante una estructura lógica y planteamiento de interrogantes y reflexiones. No es requisito que se demuestre un conocimiento absolutamente nuevo o innovador en la disciplina. Puede incluir uno o varios componentes que serían profundizados en la Posterior Tesis para optar el título profesional. No requiere de sustentación".[1]

c) Pago por el derecho de grado de bachiller
d) Contar con el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa Quechua o Aimara, acreditado por el centro de idiomas de la UAC o visado por este centro si se trata de la certificación de otro centro de idiomas. El nivel de este conocimiento será el intermedio. (Este inciso se aplica para estudiantes que egresan a partir del año 2024 – ver disposiciones transitorias del presente reglamento)
e) No adeudar a la universidad por ningún concepto.
f) Haber permanecido en el sistema universitario como mínimo cinco años (Verificación de la fecha de la primera matricula y fecha de egreso).
g) En caso de haberse trasladado de otra universidad se requerirá la constancia de la primera matrícula de la universidad de origen y documentos que certifiquen su competencia en Idiomas.
h) Tener competencias en informática y tecnologías de la información, acreditadas por el Centro de Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, exceptuando los egresados de Ingeniería de Sistemas. (Este inciso se aplica a estudiantes que egresan a partir del año 2024 – ver disposiciones transitorias del presente reglamento).
i) Para el caso de extranjeros su carnet de extranjería o pasaporte.
j) Haber rendido y aprobar la evaluación de fin de carrera.

Del proceso para el inicio de trámite del bachillerato

Art.7º.- El candidato al Grado Académico de Bachiller ingresa al ERP-University – Gestión de Servicios Trámite Documentario Virtual > Operaciones> Solicitud > Nueva > Escuela y selecciona Trámite digital de Bachillerato, adjuntando una fotografía digitalizada en formato JPG, tamaño pasaporte *en fondo blanco y con traje oscuro, codificado comoFO39-(N° del DNI)- B.jpg*) y pagando el derecho de grado de Bachiller.

7.1. Una vez realizado el pago, antes de 48 horas, se prosigue con el trámite interno de la validación de la condición del egresado y cumplimiento de los requisitos, para lo cual internamente la institución preparará el expediente. Si el estudiante contara con todos los requisitos se procederá a su declaración de **Apto**. Si hubiera observaciones se le hará llegar las mismas a su correo institucional para la subsanación. Si no hubiera, se proseguirán con el trámite. Si

estudiante no hubiera realizado el pago dentro de las 48 horas, se anula el trámite.

7.2. El expediente que no tuviera observación será declarado Apto por el Decano mediante Resolución. Este hecho se pondrá en conocimiento del solicitante, mediante su correo institucional, una copia ira al expediente y una copia será cargada al sistema por el secretario académico. Los estudiantes que ingresaron a la universidad hasta el 2015 III, no requieren del proceso académico, procede con la aprobación y otorgamiento del grado de bachiller en forma automática, y se continua de frente con el proceso del Art. 9 en lo que corresponda.

7.3. Los que ingresaron a partir del 2016-I al ser declarados Aptos pasaran y procederán con el proceso de tramite académico, siempre y cuando hubieran egresado a partir del año 2024.

Del proceso de trámite Académico. (Para bachillerarse con Trabajo de Investigación, alumnos que ingresaron el 2016 o posteriormente y que egresaron a partir del 2024)

Art.8º.-. Después de obtener su resolución de Apto para optar al grado, el egresado accede al siguiente proceso:

8.1. De la designación de Asesor del Proyecto de Trabajo de Investigación.

a) Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio, adjuntando la carta de aceptación de Asesor Docente en formato de PDF.
b) El Decano de la Facultad emite la resolución de nombramiento de Asesor al docente correspondiente. Se hace llegar mediante el correo institucional, al egresado y con copia al docente asesor.
c) El asesor del trabajo de investigación tiene obligaciones similares a las del asesor de tesis que se consigna en el Art. 24º del presente reglamento.
d) La Facultad establece el siguiente esquema para el proyecto de trabajo de investigación y para el trabajo de investigación de bachillerato, con las modificaciones que la Escuela Profesional considere pertinente si se trata de un proyecto:

A.1 Para la propuesta del tema del trabajo de investigación:

Carátula (similar al aprobado para el Proyecto de Tesis)
Contenido:

1. Propuesta del tema de investigación (especificando el área de investigación al cual corresponde el trabajo de investigación).
2. Descripción del problema principal de investigación.

3. Justificación de la investigación.
4. Limitaciones de la investigación.
5. Referencias (si las hubiera).

A.2 Para la presentación del trabajo de investigación concluido:

Carátula (similar al aprobado para el Proyecto de Tesis)
Resumen y abstract (con palabras clave)
Índice
- Índice general
- Índice de tablas (si las hubiera)
- Índice de figuras (si las hubiera)

Introducción
Contenido:

1. Fundamentación del tema de investigación
   - 1.1. Descripción del problema de investigación.
   - 1.2. Área de Investigación.
   - 1.3. Formulación del problema(s) de investigación (general y específicos si los hubiera).
   - 1.4. Formulación del objetivo(s) de la investigación (general y específicos si los hubiera).
   - 1.5. Justificación de la investigación
   - 1.6. Limitaciones de la investigación
2. Marco teórico
   - 2.1. Antecedentes (si los hubiera).
   - 2.2. Bases teóricas que sustentan la investigación (máximo 10 páginas).
   - 2.3. Hipótesis (si se considera necesario).
   - 2.4. Glosario de términos (si se considera necesario).
3. Metodología o procedimiento (como se realizó la investigación).
4. Resultados.
5. Conclusiones y recomendaciones.
6. Referencias.
7. Apéndices.

8.2. Del Dictamen del proyecto de trabajo de Investigación.

a) Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio, adjuntando el Proyecto del trabajo de investigación en formato Word y la carta de conformidad del Asesor Docente en formato de PDF. El trabajo de investigación de bachillerato puede ser desarrollado

hasta por dos egresados de la misma Escuela Profesional.

b) El Decano de la Facultad designa, según el tema, a los dictaminantes de la especialidad correspondiente a propuesta del Director del Departamento Académico correspondiente o del Director de la Escuela Profesional en el caso de Arquitectura e Ingeniería Ambiental (mientras no tengan implementado sus Departamentos Académicos) y emite resolución que se hace llegar al correoinstitucional tanto del egresado con copia a los dictaminantes y asesor.

c) Los dictaminantes cuentan con diez (10) días calendario para dar el dictamen, en caso de tener observaciones se procederá a tener una reunión virtual mediante las plataformas virtuales (meet, zoom, u otras) en forma conjunta entre los dictaminantes el asesor y el egresado, para subsanar las observaciones, el asesor coordinará la reunión virtual.

d) Se procede a dar el dictamen de manera individual o de manera conjunta, en caso de ser favorable se remite éste firmado en formato PDF al correo del Departamento Académico con copia a los egresados y al asesor; para proceder con la inscripción del tema del Proyecto de trabajo de Investigación, proceso que se dará cuando el Departamento Académico remita los dictámenes de conformidad al Decanato; en caso de Arquitectura e Ingeniería Ambiental remite la Escuela Profesional.

e) El Decano de la Facultad emite resolución de inscripción de Tema de Trabajo de Investigación. Y se hace llegar al egresado como al asesor al correo institucional, y la copia va al expediente.

f) En caso de que el dictamen sea desfavorable se hará llegar a la decanatura el dictamen y este será enviado a los correos institucionales tanto del egresado como del asesor para levantar las observaciones, y presentar el proyecto del trabajo de investigación en otro trámite nuevo.

8.3. De la evaluación del Trabajo de Investigación.

a) Una vez concluido el Trabajo de Investigación el estudiante ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio, adjuntando el Trabajo de Investigación concluido en formato Word, la carta de conformidad del Asesor Docente en formato de PDF, el Informe de similitud de Turnitin emitido por el asesor, en formato PDF.

b) El Decano de la Facultad nombra mediante resolución al Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación siendo este conformado por los docentes dictaminantes del proyecto del Trabajo de Investigación y un tercero en calidad de miembro del jurado evaluador a propuesta del Director del Departamento Académico correspondiente o del Director de la Escuela Profesional en el caso de Arquitectura e

Ingeniería Ambiental (mientras no tengan implementado sus Departamentos Académico).

c) El Jurado evaluador del trabajo de Investigación cuenta con diez (10) días calendario para evaluar el trabajo presentado y para reunirse (en una sala virtual meet o zoom) al cabo de los 10 días calendario y emitir el Resultado de su evaluación plasmado en un acta. El resultado de la evaluación puede ser con observaciones subsanables o sin ellas. En caso de no haber observaciones emitirán la calificación correspondiente. Si hubieraobservaciones la nota será emitida después de subsanadas estas. El presidente del jurado convoca la reunión con presencia del asesor y el egresado.

d) El egresado tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles, para levantarlas observaciones, levantamiento que debe ser presentado mediante correoelectrónico a la secretaría de la Facultad, la que hará llegar al jurado evaluador para que este verifique si se logró levantar las observaciones y proceder con emitir la calificación respectiva, o no, en el caso de que no se ha logrado subsanar las observaciones se le calificara como Desaprobado. En este caso tendrá que presentar un nuevo trabajo, y hacer un nuevo trámite, pagando nuevamente los derechos. (Para efectos de la dilación de los tramites por el administrado aplíquese lo que se considera en la segunda disposición final del presente reglamento)

e) La calificación podrá ser:

- Desaprobado
- Aprobado
- Aprobado sobresaliente
- Aprobado con mención

f) El acta final en cualquiera de los casos deberá ser remitida al correo oficial de la Facultad, para continuar con el proceso.

Del proceso de Otorgamiento del Grado de Bachiller.

Art.9º.- Para el caso del bachillerato automático, después de cumplir con el proceso de declaración de apto se somete al Consejo de Facultad para aprobación deexpediente, y se eleva por intermedio del Vice Rectorado Académico, al Consejo Universitario para su aprobación y luego a grados y títulos para que se expida el diploma correspondiente.

9.1. Para el caso de los bachilleres con trabajo de investigación se sigue el procedimiento siguiente: En secretaria académica se unifica la primera carpeta en donde se cuenta con los requisitos y la Resolución de Apto y se adjunta la segunda carpeta en donde se encuentran los documentos del proceso académico, como son las resoluciones de: designación de asesor, resolución de dictamen del proyecto de trabajo de investigación, inscripción de tema del trabajo, resolución del jurado evaluador, acta de la evaluación y en PDF el trabajo

concluido con el informe de software de similitud (Turnitin o similares), acompañado de la autorización para la publicación de su trabajo de investigación en el repositorio de la universidad.

9.2. El Secretario Académico de la Facultad, verifica las dos carpetas con los respectivos documentos. El expediente que cumple los requisitos de graduación, es puesto en conocimiento del Consejo de Facultad para su aprobación. En caso que el expediente no reúna todos los documentos exigidos, la secretaria académica debe subsanar (por encontrarse la información en la Universidad), o solicitar al interesado los documentos que no figuran en la Universidad.

Art.10º.- Aprobado el expediente de grado de bachiller en el Consejo de Facultad, el Decano procede a expedir la Resolución de aprobación de expediente. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, el que será elevado al Vicerrectorado Académico mediante el correo de gradosytitulos_vrac@uandina.edu.pe para su correspondiente revisión.

Art.11º.- El Vicerrectorado Académico hace la revisión del expediente y de encontrarlo conforme lo eleva al Consejo Universitario mediante correo secretariageneral@uandina.edu.pe en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Los expedientes no pueden ser elevadosal Consejo Universitario el mismo día en que este se celebra.

Art.12º.- El Consejo Universitario acuerda conferir el Grado Académico de Bachiller y autoriza se expida el diploma correspondiente, mediante resolución. El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, el Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. El Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constar en el reverso del diploma, que fue expedido por laUniversidad Andina del Cusco.

Art.13º.- El graduado recibirá el diploma de Bachiller a través de la Secretaría de su Facultad. (Según tramite implementado por el COVID-19)

Art. 14º.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados de bachiller otorgados y enviar la información en forma periódica a través de la Secretaría General de la Universidad a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9º de la Ley Universitaria Nº 30220).

TITULO III

DE LA TITULACIÓN PROFESIONAL

CAPITULO I

DEL TRÁMITE DEL TITULO PROFESIONAL

Art.15º.- La universidad otorga los títulos profesionales que correspondan a nombre de la Nación.Para la obtención del título profesional, el bachiller deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Art.16º.- De los requisitos para poder acceder al título Profesional,

a) Tener el grado de bachiller
b) Presentación de una Tesis aprobada.
c) No adeudar a la universidad por ningún concepto.
d) Haber permanecido en el sistema universitario como mínimo cinco años (Verificación de la fecha de la primera matricula y fecha de egreso).
e) En caso de haberse trasladado de otra universidad se requerirá la constancia de la primera matrícula de la universidad de origen.
f) No tener antecedentes penales y judiciales.
g) En caso de ser extranjero el carnet de extranjería o pasaporte.
h) Pago de los derechos por Titulación. (se debe consignar el número de operación fecha y entidad financiera)
i) Haber llenado la encuesta de titulación aplicada por la Unidad de estadísticade la Dirección de planificación de la Universidad. (Mediante el correo estadistica@uandina.edu.pe)
j) Contar con el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa Quechua o Aimara acreditado por el centro de idioma de la UAC o visado por este centro si se trata de la certificación de otro centro de idiomas. El nivel del idioma será el intermedio para todos los que egresan con el plan de estudios 2013 reajustado o posteriores; los egresantes con plan de estudios anteriores al 2013 reajustado presentarán el nivel idioma a nivel básico. (Este inciso se aplica a estudiantes que egresan hasta el semestre 2023-2 inclusive).
k) Tener competencias en informática y tecnologías de la información, acreditadas por el Centro de Tecnologías de Información (CENFOTI) de la Universidad Andina del Cusco, exceptuando los egresados de Ingeniería de Sistemas. (Este inciso se aplica a estudiantes que egresan hasta el semestre 2023-2 inclusive).

Del proceso para el inicio de trámite de la Titulación.

Art.17º El Bachiller para su titulación profesional podrá optar por la siguiente modalidad:

17.1. Modalidad de Presentación, sustentación y aprobación de una Tesis.
A. Tesis Ordinaria
B. Ciclo Taller de Pro- tesis

El bachiller no podrá optar por dos modalidades de titulación simultáneamente.

Si el estudiante cambia de una modalidad a otra, podrá validar ese cambio mediante una solicitud al Decano haciéndole conocer este cambio. La solicitud podrá ser presentada después de haber sido declarado Apto para Titulo.

CAPITULO II

DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE TITULACIÓN

Art.18º.- En cualquiera de las modalidades de titulación, previamente al proceso de dictamen de tesis el candidato a la Titulación tramitará su expediente administrativo para ser declarado apto para optar al título profesional; para ello, ingresa Al ERP-University – Gestión de Servicios > Trámite Documentario Virtual > Operaciones> Solicitud > **Nueva** >escuela>y selecciona el **Trámite Digital de Apto para Título Profesional**, Adjuntando: su petición de ser declarado Apto para optar al título profesional, la declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales con huella digital del índice derecho del declarante, en formato PDF.

Art.19º.- Se prosigue con el trámite interno de la validación de la condición del bachiller y cumplimiento de los requisitos, para lo cual internamente la institución armara el expediente. Si el bachiller contara con todos los requisitos se procederá a su declaración de **Apto**, mediante Resolución del Decano de Facultad. La resolución le es notificada al bachiller mediante correo institucional, una copia añadida al expediente dentro de la carpeta "a)" y una copia cargada al sistema ERP, por el secretario académico. Si hubiera observaciones se le hará llegar las mismas a su correo institucional para la subsanación. Si no hubiera, se proseguirá con el trámite.

Documentos para la declaración de Apto:

Documentos que presenta el egresado:

a) Petición para ser declarado apto para optar al título profesional consignando nombres completos y número del DNI
b) Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales en formato pdf

Documentos que se verifica internamente en la Universidad:

c) Grado de bachiller
d) No adeudar a la Universidad por ningún concepto
e) Constancia de primera matrícula
f) Constancia de egreso
g) Verificación de tener estudios de Idioma y CENFOTI según corresponda

CAPITULO III

DE LA MODALIDAD DE TESIS

Art.20º.- La Tesis: *"Es un trabajo de investigación que busca medir competencias profesionales en torno a un área académica o disciplina determinada, en el que se identifica un problema de conocimiento y/o de exigencia para la vida profesional. Abordando dicho problema con argumentación lógica, sustento razonable y aplicando una metodología propia dedisciplina. Los resultados obtenidos se presentan en forma sistémica, lógica y objetiva. Eneste documento el autor confronta su posición con la literatura existente acerca del tema, ya que es un análisis y dialogo crítico con la información obtenida. Será defendida ante un jurado de profesores de reconocida experiencia profesional y preferentemente conposgrado. Este ejercicio intelectual puede entenderse como lo que, en la experiencia y la literatura internacional, se denomina tesina y no es necesariamente individual. En el Marcode la Autonomía académica de la universidad, puede considerar que esta tesis se realice en el formato de artículo de investigación publicable en revista de prestigio"* (Resolución de Consejo Directivo N° 174-2019-SUNEDU/CD (glosario de términos)).

A. DE LA TESIS ORDINARIA.

De la designación de Asesor de Tesis.

Art.21º.- Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partesVirtual y registra su solicitud de servicio mediante un ticket de atención, indicando la modalidad de Tesis, adjuntando la carta de aceptación de Asesor Docente en formato de PDF.

Art.22º.- El Bachiller tiene derecho a proponer el nombre del docente asesor (mas co-asesor/es en investigaciones multidisciplinarias), debiendo ser un docente con especialidad en el tema

de la investigación, pudiendo solicitar su cambio, por una sola vez, por causas justificadas y con conocimiento del asesor, nombrado previamente.

Art.23º.- El Decano de la Facultad emite la resolución de nombramiento de Asesor al docente correspondiente. Se hace llegar al correo institucional del bachiller y copia al docente asesor. Si se tratara de una Tesis multidisciplinaria podrán señalarse un asesor principal y uno o más co-asesores según las escuelas de las que provengan los bachilleres.

Art.24º.- Son obligaciones del docente asesor:

a) Orientar y supervisar la elaboración del proyecto y el desarrollo de latesis en los aspectos de originalidad del tema, autoría, diseño metodológico y aspectos éticos de la investigación.
b) Refrendar con su firma el Proyecto de Tesis.
c) Revisar y supervisar el avance del proyecto de tesis antes de su presentación.
d) Emitir informes a requerimiento del Decano y al concluir el asesoramiento, enviar el informe final, cuya copia será incluida en el portafolio personal del asesor.
e) Emitir informe de software de similitud del trabajo, de la tesis concluida (para presentar a dictamen de tesis) y de la versión final (cuando hubiera levantado las observaciones de la sustentación, si las hubiera).
f) Un docente debe aceptar como máximo 5 asesorados por semestre
g) Un docente tiene la obligación de aceptar mínimamente la designación como Dictaminante en dos temas o tesis de investigación
h) Un docente tiene la obligación de aceptar la designación para participar como Replicante mínimamente en dos temas o tesis de investigación
i) El incumplimiento de alguno de los ítems f,g,h de esta disposición, será considerado como un demérito y deberá anexarse a su escalafón.

Todo el proceso “a” hasta “e” puede ser llevado a distancia mediante reuniones en plataformas virtuales (meet, zoom, u otras)

Art.25º.- La Tesis puede ser realizada por uno o dos bachilleres de la misma Escuela profesional pudiendo tener un asesor y un co-asesor, el asesor principal debe ser de la especialidad del tesista o los tesistas, el co-asesor puede ser incluso de otro departamento académico o Facultad según el tema.

Del Dictamen del Proyecto de Tesis.

Art.26º.- Cada Escuela Profesional define el diseño o esquemas del proyecto de tesis según la naturaleza de la ciencia que cultiva, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Facultad.

Art.27º.- El Bachiller ingresa a la página Web de la UAC - Servicios, Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio mediante un ticket de atención, el cual tiene un número de registro, adjuntando el Proyecto de Tesis en formato Word y la carta de conformidad del Asesor Docente en formato de PDF.

Art.28º.- El Decano de la Facultad designa según el tema a los dictaminantes de la especialidad correspondiente a propuesta del Director de Departamento correspondiente o del Director de Escuela Profesional en el caso de Arquitectura o Ingeniería Ambiental, y emite resolución que se hace llegar al correo institucional del bachiller con copia a los dictaminantes y al asesor. No podrán ser dictaminantes el Decano y los parientes consanguíneos o afines del aspirante, de acuerdo a lo establecido por ley.

Art.29º.- El secretario de la Facultad derivará el Proyecto de Tesis a los docentes Dictaminantes que de manera independiente o conformando comisión, emitirán el dictamen del proyecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde la fecha de recepción, bajo responsabilidad. Se recomienda tener una reunión virtual mediante las plataformas virtuales (meet, zoom, u otras) conjunta entre los dictaminantes, el asesor y el egresado, para aclarar las observaciones formuladas, la reunión será coordinada por el asesor.

Art.30º.- Se procede a dar el dictamen. En caso de ser favorable, se remite el dictamen firmado, en formato PDF, a la Facultad, al Departamento Académico y al tesista quien solicita la inscripción del tema del Proyecto de la Tesis. En caso de tener observaciones el proyecto de tesis, será devuelto al bachiller con ellas para que sean subsanadas en un plazo máximo de catorce (14) días calendarios.

Art.31º.- Si el dictamen del proyecto fuera favorable, el Decano emite la Resolución disponiendo el registro del proyecto de Tesis en la Secretaría Académica de la Facultad. En caso de presentar observaciones el estudiante o bachiller deberá previamente levantarlas para su aprobación; si fuera desestimado deberá presentar otro proyecto.

Art.32º.- Después de haber aprobado la asignatura de Seminario Taller de Tesis I del Plan de estudios de su Escuela Profesional, el estudiante podrá inscribir un proyecto de tesis en su Facultad, sobre el que tendrá derecho de exclusividad.

De la presentación y evaluación de Tesis.

Art.33º.- El bachiller Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio, mediante un ticket de atención, peticionando dictamen de Tesis y adjuntando la Tesis concluida en formato Word, la carta de conformidad del Asesor Docente en formato de PDF; informe de software de similitud (Turnitin o similares), emitido por el asesor; el número de operación, fecha y entidad financiera en la que se realizó el pago por derecho de titulación, internamente la Secretaría Académica de la Facultad verificará si cuenta con Resolución de Apto.

Art.34º.- El Decano de la Facultad emite resolución de dictaminantes para la tesis, siendo estos los mismos que dictaminaron el proyecto de tesis, salvo situación en donde no puedan ser los mismos, por no tener relación laboral con la universidad, encontrarse con licencia u otra situación que les imposibilite continuar siendo dictaminantes.

Art.35º.- Secretaría de la Facultad derivará la Tesis a los docentes Dictaminantes que de manera independiente o conformando comisión, emitirán el dictamen de la Tesis, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de recepción, bajo responsabilidad. Se recomienda tener una reunión conjunta entre los dictaminantes, el asesor y el bachiller, para clarificar las observaciones, mediante las plataformas virtuales (meet, zoom, u otras) Dentro del plazo respectivo se eleva informe de dictamen al Decano, y el secretario envía el informe al asesorado y asesor para su conocimiento y continuar con el proceso.

Art.36º En el caso de que la tesis fuera observada, el trabajo será devuelto al Bachiller para que subsane las deficiencias anotadas, en el plazo máximo de veintiún (21) días hábiles. Los dictaminantes verificarán si las observaciones han sido levantadas, debiendo emitir nuevo informe en el plazo máximo de (07) siete días hábiles, bajo responsabilidad.

Si hubiese discrepancias inamovibles entre los docentes dictaminantes, el Decano nombrará a un docente dictaminante dirimente, cuyo dictamen es inimpugnable. Si el dictamen del docente dirimente fuera desfavorable, el Bachiller deberá reformular la tesis y los dictaminantes iniciales permanecerán como tales. Si el dictamen del docente dirimente fuera favorable, el dictaminante con informe desfavorable es sustituido por el docente dictaminante dirimente.

De la sustentación de la Tesis

Art.37º.- Dictaminada en forma favorable la tesis y teniendo su resolución de apto, el bachiller Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio mediante un ticket de atención, el cual tiene un número de registro, solicitando fecha, hora y lugar (plataforma Virtual) de sustentación, nombramiento de Jurado de tesis, adjunta la Tesis Final en formato PDF. Para sustentar se verificará que esté cancelado el derecho de titulación que exige el dictamen de la tesis.

Art.38º.- La sustentación y defensa de la tesis, es un acto oral y público, por lo tanto, debe estar dirigida al Jurado y al público asistente y absolver las preguntas del jurado. La sustentación de la tesis no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) minutos; el Bachiller solo podrá dar lectura a las conclusiones y recomendaciones, no así al cuerpo de la tesis. En caso de ser dos o más Bachilleres, el tiempo de sustentación no excederá de 60 minutos y se sorteará el orden de los bachilleres que harán la sustentación. Durante la sustentación y defensa de la tesis, el asesor podrá participar para aclarar algunos aspectos, con voz y sin voto. Mientras dure el aislamiento social, el acto de sustentación se efectuará en un ambiente virtual, según establece la Directiva de normas supletorias para la sustentación de Tesis. (Resolución N°047(COVID-19)/VRAC-UAC).

Art.39º.- El Jurado de la sustentación de tesis, estará integrado por los dos docentes dictaminantes anteriores y dos docentes replicantes. La presidencia estará a cargo del docente de mayor prelación del Jurado; la función de secretario de actas será asumida por el docente de menor prelación del jurado. Los miembros del Jurado y el asesor de la tesis deberán estar presentes a la hora fijada de la sustentación con toda la formalidad que el caso requiere, portando la cinta al cuello con la medalla oficial de la Universidad.

Art.40º.- Los docentes replicantes serán designados según el tema de tesis entre los docentes del Departamento Académico correspondiente a propuesta del Director del Departamento Académico o del Director de Escuela en el caso de Arquitectura o Ingeniería Ambiental. Cuando el caso lo amerite de acuerdo a la especialidad del tema de la tesis, el Decano puede designar a un docente de otro Departamento Académico. No podrán ser replicantes, el Decano ni los parientes consanguíneos o por afinidad del bachiller, de acuerdo a lo establecido por Ley.

Art.41º.- En ausencia del Presidente del Jurado o de uno de los jurados replicantes o ausencia de más de uno de los miembros del jurado, se suspenderá el acto de sustentación de tesis y el Secretario Académico informará el hecho al Decano de la Facultad para las investigaciones y las medidas disciplinarias que correspondan.

Art.42º.- El Bachiller podrá recusar a uno o más miembros del Jurado por causas debidamente justificadas y debidamente probadas, en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a la fecha del nombramiento del jurado.

Art.43º.- Terminada la sustentación y defensa de la tesis, el presidente del Jurado invitará alasesor de la tesis, al sustentante y al público asistente a retirarse de la sala, parapoder deliberar y calificar la sustentación de la tesis en estricto privado.

Art.44º.- La evaluación de la tesis será cualitativa y cuantitativa utilizando el sistema vigesimal de acuerdo a la escala siguiente:

- Desaprobado : Nota menos de 14 puntos
- Aprobado : Nota entre 14 y 16 puntos
- Aprobado con distinción (recomendación de publicación en una revista científica)*: Nota entre 17 y 18 puntos
- Aprobado con excelencia y felicitación publica (recomendación de publicación en una revista científica)*: Nota entre 19 y 20 puntos
  *Se recomienda la publicación de la tesis en una revista científica, previa adecuación de la tesis como articulo científico por parte del tesista y asesor.

Art.45º.- Ordenadas las calificaciones en forma ascendente, las calificaciones extremas que sean discordantes con la próxima en cuatro o más puntos no son tomadas en cuenta para la obtención del promedio y serán eliminadas. La nota final es el promedio aritmético delas calificaciones de los miembros del jurado. El medio punto se considera a favor del Bachiller.

Art.46º.- Si la nota final fuera aprobatoria, de inmediato será convocado el Bachiller y públicamente se dará lectura al acta de defensa, sustentación y calificación de latesis, procediéndose luego a la suscripción de la misma por todos los miembros del Jurado, el Bachiller o Bachilleres y el asesor o asesores de la Tesis que estuvieren presentes.

Art.47º.- Si el Jurado hubiera realizado observaciones durante la sustentación, el Bachiller deberá levantar las mismas en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. El Presidente emitirá informe de conformidad en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, enviándolo al correo oficial de la Facultad, disponiendo la adenda en el acta de sustentación de tesis.

Art.48º.- En caso que el bachiller no levantara las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se aplicará lo que establece la disposición final segunda en lo que se refiere al abandono de tramite transitorio obviando el plazo de 3 meses, y cuando incurre en el abandono de tramite definitivo (al cabo de 2 años), se anula el acto degrado y se archivará el expediente. Esta anulación y archivamiento se establece mediante resolución

del Decano solicitada por el presidente del Jurado. Para continuarcon del proceso, el bachiller deberá solicitar el des archivamiento y el señalamiento de nueva fecha y hora con un nuevo jurado, por medio de mesa de partes virtual y pagando el des archivamiento del expediente.

Art.49º.- De resultar la calificación desaprobatoria, el postulante reformulará el mismo trabajo, levantando las observaciones y deficiencias que hayan dado lugar a la desaprobación, luego de lo cual podrá solicitar, Ingresando a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud mediante un ticket de atención, el cual tiene un número de registro, una nueva fecha y hora para la sustentación en un plazo no mayor de noventa (90) días, adjuntando, recibo por derecho de segunda sustentación; si fuera nuevamente desaprobado (por segunda vez) deberá iniciar un nuevo trámite, con nuevo pago de los derechos correspondientes.

De la Tesis Multidisciplinaria

Art.50º.- Cuando dos o más bachilleres de diferente escuela profesional, sea de la misma facultad o de diferente facultad deciden hacer una tesis conjunta, esta se denomina Tesis Multidisciplinaria y se rige por todas las normas anteriores en lo que le sea aplicable y por las específicas que se establezcan para ella en el presente reglamento y en la directiva específica.

Art.51º.- En la Tesis Multidisciplinaria podrá un asesor principal y co-asesores, de disciplinas diferentes de acuerdo al tema de investigación. El Vicerrectorado Académico autoriza el proyecto de tesis antes de su inscripción.

Art.52º.- La Tesis Multidisciplinaria, con autorización del Vicerrectorado Académico puede contar con un docente co-asesor que no sea necesariamente de la Universidad Andina del Cusco, cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.

Art.53º.- En los casos de Tesis Multidisciplinaria con tres o más Bachilleres de disciplinas de diferentes Facultades, el Jurado de Tesis es nombrado por el Vicerrector Académico, teniendo en cuenta las diferentes disciplinas que están involucradas en la investigación; en este caso el acta de sustentación será elaborada en forma individual por el Secretario Académico de cada Facultad de las disciplinas involucradas.

B. DEL TALLER DE TESIS PROTESIS.

Art.54º.- El Ciclo taller de tesis PRO-TESIS, se define como el conjunto de actividades académicas que conlleven a la realización y conclusión de una investigación científica (Tesis). Estará a cargo de un Coordinador designado por el Decano y ratificado por el Consejo Universitario. La que se rige por su propio reglamento.

Art.55º.- Para que funcione el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, el grupo deberá tener como mínimo quince (15) inscritos y máximo treinta (30), quienes pagaran inscripción y cinco (05) cuotas. Podrán agruparse Bachilleres de diferentes Escuelas Profesionales de la misma Facultad, así mismo según el número de postulantes se puede ofrecer uno o más grupos

Art.56º.- El Decano de la Facultad tiene la obligación de supervisar el desarrollo adecuado del Ciclo Taller de Pro-Tesis y cumplida la fecha de término del mismo, emitir la resolución de conclusión del ciclo Pro-Tesis, procediendo luego el Coordinador a elaborar el informe final de su desarrollo.

De la inscripción

Art.57º.- El bachiller Ingresa a la página Web de la UAC - Servicios Virtuales – Modulo Mesa de partes Virtual y registra su solicitud de servicio, mediante un ticket de atención, peticionando ser aceptado en el taller de Tesis por Tesis

Art.58º.- Los requisitos para inscribirse en el ciclo taller de tesis PRO-TESIS, son los siguientes:

a) Solicitud al Decano de la Facultad pidiendo ser aceptado en el taller de titulación detesis Pro-Tesis.
b) Tener el grado de Bachiller, reconocido por SUNEDU
c) Pago por derecho de inscripción al taller de Tesis Pro Tesis
d) Pago de la primera cuota del taller de tesis Pro tesis.
e) Declaración jurada de no tener antecedentes penales con firma y huella digital del índice derecho del declarante.
f) Anteproyecto de investigación (Tesis).

Art.59º.- El proceso de inscripción tendrá una duración no mayor de siete (07) días hábiles del cronograma establecido para el taller de PRO-TESIS.

Art.60º.- El expediente de inscripción será revisado por el Secretario Académico de la Facultad y si estuviera conforme, el Decano de la Facultad emite la resolución disponiendo su inscripción al taller de titulación de Tesis PRO-TESIS.

Del desarrollo del Taller de Pro-Tesis

Art.61º.- El taller DE PRO-TESIS tendrá una duración de veinte semanas (20), que incluye desarrollo de los talleres, dictamen y sustentación de la tesis. La fecha de inicio y conclusión del mismo deben precisarse en el Proyecto del Ciclo de Pro-Tesis. Los procedimientos específicos para el funcionamiento de la modalidad de titulación mediante los talleres de tesis (PRO-TESIS) se determinan en la directiva específica.

Art.62º.- Al inicio del taller los docentes entregarán al Coordinador del PRO-TESIS y a los Bachilleres el Plan de trabajo del ciclo. El Coordinador verificará la pertinencia delplan de trabajo.

Art.63º.- El plan de trabajo deberá estar desagregado en el tiempo de duración de taller de veinte (20) semanas, de acuerdo a las características de cada Escuela Profesional.

Art.64º.- El profesor de Metodología de Investigación, el asesor estadístico y los asesores serán propuestos por el Coordinador al inicio del Taller, éstos realizarán asesoría de manera permanente durante el desarrollo del taller, de acuerdo al avance que realice el asesorado y fuera del horario de labor lectiva**.**

Art.65º.- En lo que concierne a la revisión, dictamen y sustentación de tesis se siguen los mismostrámites de la modalidad de sustentación de **Tesis Ordinaria** que se establece en el presente reglamento, (del Art.33°- al Art.49) en lo que no modifique la directiva específica, con la aclaración que los plazos se optimizan conforme al cronograma aprobado para el taller.

El bachiller no puede sustentar su tesis si no cuenta con la aprobación de su expediente administrativo por el Decano, mediante la resolución que lo declara apto para optar el título. Para el trámite del mismo seguirá los procedimientos indicados (Art.18° Art. 19°) en el presente reglamento.

Art.66º.- Si al término del ciclo Pro-Tesis, según lo programado, el bachiller no hubiera cumplido con sustentar la tesis, deberá tramitar ante el Vicerrectorado Académico autorización para hacerlo excepcionalmente en un plazo máximo de 30 días. De no hacerlo en ese plazo, pierde los derechos de sustentación mediante este proceso y deberá iniciar, en fecha posterior, los trámites de sustentación mediante la Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis Ordinaria y se rige por lo que establece los artículos correspondientes de este reglamento (Art. 33° al Art. 49).

TITULO IV

DEL OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL

Art.67°.- En secretaria académica de la Facultad se unifica la primera carpeta (a) en donde se cuenta con los requisitos y la Resolución de apto para optar al título, con la segunda carpeta (b), la que se le añade. En esta carpeta b) se encuentran los documentos del trámite académico: Resolución de designación de asesor, resolución de dictamen del proyecto de tesis, inscripción de tema de tesis, acta de sustentación en formato pdf, en la que figuren los nombres de los jurados; archivo digital editable sin contraseñas de la tesis (conteniendo la versión final en pdf) con observaciones levantadas. Este proceso se realiza al peticionarse el acta de sustentación de la tesis.

Art.68º.- El Secretario Académico de la Facultad, verifica las dos carpetas con los respectivos documentos, también se revisará si se efectuó el pago por derecho de titulación. El expediente unificado que cumple los requisitos de titulación, es puesto a consideración del Consejo de Facultad para su aprobación.

Art.69º.- El expediente es aprobado mediante Resolución de Consejo de Facultad, emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendarios. Una copia de la resolución se adjunta al expediente en trámite, para su archivo en la Facultad, un ejemplar se hace llegar al estudiante y otro se carga al sistema cuando el estudiante realice el trámite para la obtención del título profesional.

Art.70°.- Una vez aprobado su expediente por el Consejo de Facultad, el candidato a la Titulación efectuará el trámite para la obtención del título profesional, para ello, ingresa al ERP-University – Gestión de Servicios > Trámite Documentario Virtual > Operaciones> Solicitud >**nueva** >escuela> y selecciona **Trámite digital de Título Profesional;** adjuntando a su petición: Versión final de la Tesis (en archivo PDF); formato de la autorización oficial de depósito de tesis enel Repositorio Institucional – UAC (debidamente llenado por el o los autores); reporte final de software de similitud (Turnitin u otro) de la versión final de la tesis, firmado por el asesor; una fotografía actualizada digital en formato JPG, tamaño pasaporte *en fondo blanco y con traje oscuro, codificado como FO39- (N° del DNI)- T.jpg*

Art. 71°.- El Secretario Académico de la Facultad, revisara los recaudos presentados y dando conformidad, cargará al sistema el acta de sustentación, la resolución de apto (si no la hubiera cargado antes) y la resolución de aprobación del expediente por el Consejo de Facultad. El trámite del expediente pasara por el sistema ERP al Vicerrectorado Académico para su revisión.

Art.72º.- El Vicerrectorado Académico hace la revisión del expediente y mediante el sistema ERP dará su conformidad y remitirá un oficio al Consejo Universitario mediante correo secretariageneral@uandina.edu.pe en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, comunicando el nombre, código, escuela de los alumnos a titularse cuyo expediente se halla

conforme, en el ERP: Los expedientes podrán ser presentados al Consejo Universitario, hasta un día antes de que éste se lleve a cabo.

TITULO V

DE LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DEL DIPLOMA

Art.73º.- El Diploma a nombre de la Nación deberá ser refrendado con la firma del Rector, El Decano de la Facultad y el Secretario General de la Universidad. En el reverso del diploma, el Secretario General en calidad de Fedatario de la Universidad, hace constarque el diploma fue expedido por la Universidad Andina del Cusco.

Art.74º.- Una vez aprobado el Titulo por el Consejo Universitario Secretaria General emitirá la resolución correspondiente en el plazo de 72 horas y la cargará al sistema ERP.

Art.75º.- La Oficina de Grados y Títulos de la Universidad tiene la obligación de llevar el registro de los grados y títulos profesionales otorgados y enviará la información, que se halla consignada en el ERP, en un lapso máximo de siete (7) días calendario a través de la Secretaría General de la Universidad, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su correspondiente registro (Art. 15.9º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Reglamento de Inscripción de Grados y Títulos)

TITULO VI

DE LA COLACIÓN DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

Art.76º.- El acto de colación es la ceremonia pública de entrega de diploma y resolución de título profesional, organizado por la Facultad correspondiente en coordinación con la Secretaria General y la oficina de Relaciones Publicas. Esta ceremonia se adapta a la situación presencial a distancia que requiere el aislamiento social sanitario.

Art.77º.- El Rector o el Decano por delegación expresa de la autoridad, revestido de toga y birrete y en claustro pleno portando la medalla de la Universidad Andina del Cusco,hace entrega oficial al Bachiller el diploma del título profesional correspondiente.

Art.78º.- El titulado revestido con toga y birrete, prestará el Juramento o la Promesa de Honor de fiel cumplimiento a las normas de ética profesional que rige en su profesión, recibiendo en seguida el diploma del Título que lo acredite como Profesional. En las ceremonias virtuales el titulado deberá presentarse con traje formal y en un ambiente adecuado.

Art.79º.- El Secretario Académico de la Facultad procederá con la elaboración del acta decolación, con suscripción del Rector o Decano, y del profesional titulado.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.80º.- Para los estudiantes que egresen hasta el año 2023 (semestre 2023-2 inclusive), los requisitos que señala el art 6º "De los requisitos para poder acceder al grado académico de bachiller", incisos d) y h) (referente al idioma extranjero o nativo y al estudio en el CENFOTI) dejan de ser requisitos para obtener el grado de bachiller, pasando a ser requisitos para la declaración de apto previo al título profesional (Art. 16, inc. j y k); quedando subsistentes para los que egresen a partir del año 2024.

Art.81º.- Al amparo de la ley 31359 "Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023" se amplían los alcances del bachillerato automático que establece el art. 5º de la presente norma, a los estudiantes que egresen los años académicos 2020, 2021, 2022, 2023, incluido el semestre académico 2023-2, exonerándolos del trabajo de investigación y del dominio del idioma extranjero o lengua nativa para la obtención del mismo, debiendo regirse a lo que establece el artículo anterior. Se entiende que la condición de egresado incluye haber culminado los cursos del plan de estudios, el ejercicio pre profesional, y otros que exige el plan de estudios que le corresponde.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Reglamento para optar al Grado Académico de Bachiller y Título Profesional será aprobado por Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

Segunda.- Los plazos de todos los trámites que se regulan en el presente reglamento, son establecidos en concordancia con la Ley Nº27444 del Procedimiento Administrativo General. Si el administrado, estando bajo su responsabilidad, no impulsa el trámite durante tres (03) meses calendario (sin contar periodo vacacional), se considera abandono de trámite transitorio; para continuar con el procedimiento deberá solicitar el des archivamiento del expediente actualizando los documentos pertinentes. Si el periodo se extiende hasta dos años calendario se considera abandono del trámite definitivo, debiendo iniciar el trámite nuevamente con la presentación de nuevo expediente; se aplica también para los casos de levantamiento de observaciones, trámites del grado de Bachiller, dictamen y sustentación de tesis, así como para los trámites respectivos de las otras modalidades de titulación, salvo disposición especifica en el presente reglamento que establezca plazos diferentes.

Tercera.- En casos especiales el Decano de la Facultad podrá determinar el cambio de dictaminante de Proyecto de tesis o de tesis con conocimiento del dictaminante y del Director del Departamento Académico, y Director de escuela en los casos de Ing. Ambiental y Arquitectura.

Cuarta.-Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por el Consejo de Facultad.

Quinta.- El presente Reglamento entra en vigencia indefectiblemente a partir de la ratificación por Consejo Universitario y sólo puede ser modificado por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario.

Sexta.- A partir de su vigencia, déjense sin efecto el Reglamento anterior y todas sus modificaciones, asimismo, toda norma que se opongan al presente Reglamento.

Séptima.- El presente reglamento establece en el articulo 6 inciso j: que para los casos de los alumnos con nota desaprobatoria en el examen de fin de carrera, deberán solicitar una reprogramación, previo pago según lo estipula el TUPA de la UAC.

Octava.- Los formatos siguientes mostrados como anexos “Proyecto de tesis” y “Tesis”, son sugerencias que cada escuela deberá adecuarlos a su sistema o formato de graduación.

FORMATO F3: INFORME DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS

A: ……...
Decano(a) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Andina del Cusco.

DE: …….…….
(Dictaminante)
Docente de la Escuela Profesional de ……..……. - UAC

ASUNTO: Informe dictamen de PROYECTO DE TESIS

FECHA: Cusco, ……. de ……. del 20…..

==========

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha revisado el proyecto de tesis, que se denominará:
"……
…..……
……..……
……..……..……
……..……"
desarrollado en la modalidad de …..……,
presentado por
…….…….
…….…..,
hago llegar el informe en los siguientes términos:

En cuanto a la forma: ……
……..……
……..……
En cuanto al contenido: ……..……..…
……..……
……..……

POR LO TANTO: Opino que el PROYECTO DE tesis es: SUFICIENTE ( ) INSUFICIENTE ( ), CON OBSERVACIONES ( ), lo que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dictaminante: …….

FORMATO F4: INFORME DICTAMEN DE TESIS CONCLUIDA

A: ……...
Decano(a) de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Andina del Cusco.

DE: …….…….
(Dictaminante)
Docente de la Escuela Profesional de …….……. - UAC
ASUNTO: Informe dictamen de TESIS CONCLUIDA
FECHA: Cusco, ……. de ……. del 20…..
==========

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que se ha revisado LA TESIS: "……..……..……
……..……..……..……..…
…….……..…….…….……..…
…….……."
desarrollada en la modalidad de …...……..,
presentada por …….…….……...
……..,
hago llegar el informe en los siguientes términos:.

En cuanto a la forma: ……..……
……
…….……..…….
En cuanto al contenido:
…….……..…..……
…….
……..……..…….

POR LO TANTO: Opino que la TESIS es: SUFICIENTE () INSUFICIENTE(), CON OBSERVACIONES( ) lo que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Dictaminante: …….

FORMATO F5 - DECLARACIÓN PERSONAL DE AUTENTICIDAD Y DE NO PLAGIO

Yo, _____ (Tesista 1)

Identificado con D.N.I. _____

Yo, _____ (Tesista 2)

Identificado con D.N.I. _____

De la Escuela Profesional de _____, autor(a/es) de la Tesis titulada:

_____

_____

DECLARO QUE

El tema de tesis es auténtico, siendo resultado de mi (nuestro) trabajo personal, que no se ha copiado, que no se ha utilizado ideas, formulaciones, citas integrales e ilustraciones diversas, sacadas de cualquier tesis, obra, artículo, memoria, etc., (en versión digital o impresa), sin mencionar de forma clara y exacta su origen o autor, tanto en el cuerpo del texto, figuras, cuadros, tablas u otros que tengan derechos de autor.

En este sentido, soy (somos) consciente(s) de que el hecho de no respetar los derechos de autor y hacer plagio, son objeto de sanciones universitarias y/o legales.

Cusco, de de 20

_____ _____

Tesista 1: Tesista 2:

D.N.I. _____ D.N.I. _____

FORMATO F6: CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESOR DE TESIS

N° _____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)

……

DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente yo,

_____

Acepto y me comprometo a ser asesor del trabajo de investigación (tesis) a ser desarrollado por

_____

_____, de

la Escuela Profesional de _____.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) …….

Docente de la E.P. de ……..…….. - UAC

FORMATO F7: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE PROYECTO DE TESIS

N°_____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)
……..
DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD al PROYECTO DE TESIS** titulado:
"_____
_____
presentado por _____
_____,
de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a DICTAMEN DE PROYECTO DE TESIS de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) ……
Docente Asesor

FORMATO F8: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TESIS

N° _____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)

……..

DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD a la TESIS** titulada:

"_____

_____

_____

Presentada por _____

_____,

de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a DICTAMEN DE TESIS de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) …….

Docente Asesor

FORMATO F9: CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO

N° _____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)
……
DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente yo,
_____
Acepto y me comprometo a ser asesor del trabajo de investigación para obtener el grado académico de Bachiller a ser desarrollado por
_____
_____,
de la Escuela Profesional de _____.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) …….
Docente de la E.P. de ……..…….. - UAC

FORMATO F10: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TEMA DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO

N°_____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)
……..
DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD al TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO** titulado:
"_____
_____
_____
presentado por _____, de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a DICTAMEN DE TEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) …….
Docente Asesor

FORMATO F11: CARTA DE CONFORMIDAD DE ASESOR DE TESIS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA BACHILLERATO

N°_____.

Cusco, _____ de _____ del 20__.

Señor(a)
……..
DECANO(A) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.
Presente.

Previo un atento saludo, por intermedio de la presente y en mi condición de Asesor doy mi **CONFORMIDAD al TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO** culminado, titulado:
"_____
_____
_____
Presentado por _____, de la Escuela Profesional de _____. Por ello solicito su pase a dictamen de TRABAJO DE INVESTIGACIÓN DE BACHILLERATO de acuerdo al reglamento.

Agradeciendo la atención que brinde a la presente, y reiterándole mis cordiales saludos quedo de Ud.

Atentamente.

(Nombres y apellidos) ……
Docente Asesor

Acta de exposición y Sustentación oral de la Tesis para la Obtención del Título Profesional de …….

Modalidad de titulación: Presentación, Sustentación y Aprobación de Tesis Profesional.
Titulo de la Tesis:
"……..……..
……..……..……..
……..……."
Presentada por
……..……..……
……..…….
En la ciudad del Cusco siendo las …….. horas del día ……..… de …..……..…. del dos mil …….., vía virtual en consideración a la Directiva 001-2020- COVID19-VRAC del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, y en merito a la Resolución N°……, se realiza el acto académico de exposición y sustentación de la tesis, siendo jurados los docentes:
Dictaminante (presidente del jurado):
……..……,
Dictaminante: ……..……..……;
Replicante:……..……,
Replicante (secretario de actas): ……..……..……..……;
como asesor del trabajo de investigación ……..……..
El acto académico se inicia con la lectura de la resolución respectiva y el reglamento en lo que concierne a la sustentación de tesis, luego se procede con la sustentación de la tesis, finalizando con la etapa de preguntas, aclaraciones y observaciones respectivas. El jurado califica la tesis y sustentación, obteniéndose el resultado de: ……..……. con la nota de: …….
Siendo las …… horas el Presidente del jurado da por concluido el Acto Académico de exposición y sustentación de la tesis luego de la conformidad del acta emitida por los jurados vía el correo institucional.

…….	…….
Dictaminante:	Dictaminante:
Presidente del jurado	
……	……
Replicante:	Replicante:
Secretario de actas	
…….	…….
Asesor de la Tesis:	Tesista:

Adenda: ……
……

Anexo N° 1

Se propone el siguiente modelo del Informe final de la Tesis, sin embargo, se podrán realizar modificaciones de acuerdo a las características de la ciencia que cultiva la Escuela profesional.

A.- **La PORTADA**, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de……
- Escuela Profesional de……..
- Logotipo de la Universidad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar : Ingeniero o Arquitecto
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor (es) (si lo(s) hubiera)
- Lugar y año.

B.- CARÁTULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor (es)(si lo(s) hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos o figuras
- Resumen (Abstract) de la tesis en español e inglés con palabras claves.

C.- El CUERPO DE LA TESIS (Formatos sugeridos en el anexo 3)
D.- CONCLUSIONES. Recomendaciones o sugerencias (opcional).
E.- REFERENCIAS según normas internacionales.[1]

Anexo 2

Modelos de Proyecto de Investigación.

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.

PORTADA
INDICE
CAPITULO I INTRODUCCION
1.1. Planteamiento del Problema
1.2. Formulación de Problema
1.2.1. Problema General
1.2.2. Problemas Específicos
1.3. Justificación
1.3.1. Conveniencia
1.3.2. Relevancia social
1.3.3. Implicancia practica
1.3.4. Valor teórico
1.3.5. Utilidad metodológica
1.4. Objetivos de investigación
1.4.1. Objetivo General
1.4.2. Objetivos Específicos
1.5. Delimitación del estudio
1.5.1. Delimitación espacial
1.5.2. Delimitación temporal
CAPITULO II: MARCO TEORICO
2.1. Antecedentes del Estudio
2.1.1. Antecedentes internacionales
2.1.2. Antecedentes Nacionales
2.2. Bases Teóricas
2.3. Hipótesis (si corresponde)
2.3.1. Hipótesis General
2.3.2. Hipótesis Específicas
2.4. Variable
2.4.1. Identificación de variables
2.4.2. Operacionalización de variables
2.5. Definición de términos
CAPITULO III: METODO
3.1. Alcance del Estudio
3.2. Diseño de investigación
3.3. Población
3.4. Muestra
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos.

3.7. Plan de Análisis de datos
ASPECTOS OPERATIVOS
A. CRONOGRAMA
B. PRESUPUESTO Y FIN ANCIAMIENTO
C. MATRIZ DE CONSISTENCIA
D. MATRIZ DE INSTRUMENTOS
E. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA
PORTADA
INDICE
CAPITULO I. INTRODUCCION
1.1 Planteamiento del problema
1.2 Formulación del problema
1.2.1 Problema general
1.2.2 Problemas específicos secundarios
1.3 Justificación
1.3.1 Conveniencia
1.3.2 Relevancia social
1.3.3 Implicancias prácticas
1.3.4 Valor teórico
1.3.5 Utilidad metodológica
1.4 Objetivos de investigación
1.4.1 Objetivo general 1.4.2
Objetivos específicos.
1.5 Delimitación del estudio (si fuera pertinente)
1.6 Viabilidad
CAPITULO II: MARCO TEORICO
2.1 Antecedentes de estudio
2.2 Bases teóricas
2.3 Hipótesis de trabajo
2.4 Categorías de estudio
2.5 Definición de términos
CAPITULO III: METODO
3.1 Diseño Metodológico
3.2 Diseño contextual
3.2.1 Escenario espacio temporal
3.2.2 Unidad(es) de estudio
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.4 Plan de análisis de datos
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS
A. Cronograma

B. Presupuesto y financiamiento
C. Matriz de consistencia
D. Instrumentos de recolección de datos
E. Referencias bibliográficas[2]

ANEXO 3: ESTRUCTURA DE TESIS CON ENFOQUE CUANTITATIVO

A. PORTADA, con los siguientes datos: •
Universidad Andina del Cusco

- Facultad de. .
- Escuela Profesional de...
- Logotipo de la Universidad
- Título de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar: Ingeniero / Arquitecto
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiera)
- Lugar y año.

B. CARATULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen (Abstract) de la tesis en español e inglés con palabras claves:

EL CUERPO DE LA TESIS:

Capítulo I: introducción
1.1. Planteamiento del Problema
1.2. Formulación de Problemas
1.2.1. Problema General
1.2.2. Problemas Específicos
1.3. Justificación
1.3.1. Conveniencia
1.3.2. Relevancia social
1.3.3. Implicancias prácticas
1.3.4. Valor teórico
1.3.5. Utilidad metodológica
1.4. Objetivos de investigación
1.4.1. Objetivo General
1.4.2. Objetivos Específicos
1.5. Delimitación del estudio
1.5.1. Delimitación espacial
1.5.2. Delimitación temporal
Capitulo II: Marco Teórico
2.1. Antecedentes de la investigación (estudios anteriores)
2.1.1. Antecedentes internacionales
2.1.2. Antecedentes nacionales

2.1.3. Antecedentes locales
2.2. Bases teóricas.
2.3. Marco conceptual (definición de términos básicos)
2.4. Hipótesis. (de corresponder)
2.4.1. Hipótesis General
2.4.2. Hipótesis especificas
2.5. Variables e indicadores.
2.5.1. Identificación de Variables
2.5.2. Operacionalización de Variables
Capitulo III: Método (diseño metodológico)
3.1. Alcance del estudio.
3.2. Diseño de lo investigación.
3.3. Población
3.4. Muestra.
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
3.6. Validez y confiabilidad de los instrumentos
3.7. Plan de análisis de datos.
Capitulo IV: Resultados de la investigación
(Presentación de los resultados en tablas y/o gráficos, análisis y comentarios de tablas y gráficos de los resultados.)
4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos
4.2. Resultados respecto al objetivo General
Capítulo V: Discusión
5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos
5.2. Limitaciones del estudio
5.3. Comparación crítica con la literatura existente
5.4. Implicancias del estudio
C. CONCLUSIONES. Y RECOMENDOCIONES o sugerencias (opcional).
D. REFERENCIAS según normas internacionales.
E. INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS
F. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS.[8]

ESTRUCTURA DE TESIS CON ENFOQUE CUALITATIVO

A. La PORTADA, con los siguientes datos:

- Universidad Andina del Cusco
- Facultad de INGENIERIA Y ARQUITECTURA
- Escuela Profesional de…
- Logotipo de la Universidad
- Titulo de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar: Ingeniero/Arquitecto

- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor (es) (si lo(s) hubiera)
- Lugar y año.

CARATULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor (es) (si lo(s) hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas. (Si las hubiera)
- Índice de gráficos o imágenes
- Resumen (Abstract) de la tesis en español e inglés con palabras claves:

C.- EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capítulo I: introducción

1.1. Planteamiento del Problema
1.2. Formulación de Problemas
1.2.1. Problema General
1.2.2. Problemas Específicos
1.3. Justificación
1.3.1. Conveniencia
1.3.2. Relevancia social
1.3.3. Implicancias prácticas
1.3.4. Valor teórico
1.3.5. Utilidad metodológica
1.4. Objetivos de investigación
1.4.1. Objetivo General
1.4.2. Objetivos Específicos
1.5. Delimitación del estudio
1.5.1. Delimitación espacial
1.5.2. Delimitación temporal

Capitulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación.(estudios anteriores)
2.1.1. Antecedentes internacionales
2.1.2. Antecedentes nacionales 2.1.3. Antecedentes locales
2.2. Bases teóricas.
2.3. Marco conceptual.(definición de términos básicos)
2.4. Hipótesis de trabajo (de corresponder)
2.5. Categorías de estudio.

Capitulo III: Método

3.1. Diseño Metodológico
3.2. Diseño contextual
3.2.1. Escenario espacio temporal
3.2.2. Unidad(es) de estudio

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Capítulo IV: Desarrollo Temático
(Por subcapítulos de acuerdo a la naturaleza del tema de estudio)
Capítulo V: Resultado y Análisis de los Hallazgos

5.1. Resultados del Estudio
5.2. Análisis de los Hallazgos
5.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos
D. CONCLUSIONES
E. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS
F. REFERENCIAS. Según normas internacionales
ANEXOS (si corresponde)[10]

ESTRUCTURA DE TESIS MIXTA CON ENFASIS CUANTITATIVO.

A. La PORTADA, con los siguientes datos: •
Universidad Andina del Cusco

- FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
- Escuela Profesional de...
- Logotipo de la Universidad
- Titulo de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar: Ingeniero/Arquitecto
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiera)
- Lugar y año.

B. CARATULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen (Abstract) de la tesis en español e inglés con palabras claves:

C. EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capítulo I: introducción
1.1 Planteamiento del problema
1.2 Formulación de problemas
1.2.1 Problema general mixto
1.2.2 Problemas específicos cuantitativos

1.2.3 Problemas específicos cualitativos
1.3 Justificación de la investigación
1.4 Objetivos de investigación
1.4.1. Objetivo general mixto
1.4.2. Objetivos específicos cuantitativos
1.4.3. Objetivos específicos cualitativos
1.5 Viabilidad de la investigación
1.6 Delimitación del estudio
Capítulo 2: Marco Teórico
2.1 Antecedentes de estudios
2.2 Bases teóricas
2.3 Hipótesis de investigación
2.3.1. Hipótesis general mixta
2.3.2. Hipótesis especificas cuantitativas
2.3.3. Hipótesis de trabajo cualitativo
2.4 Variables y categorías de estudio
2.4.1 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativa)
2.4.2 Categorización (cualitativo)
2.5 Definición de términos

Capítulo 3: Método
3.1 Alcance del estudio
3.2 Diseño de investigación
3.3 Población y escenarios de estudio
3.3.1 Población y muestra (cuantitativo)
3.3.2 Escenarios de estudio (cualitativo)
3.3.3 Unidades de estudio
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.5 Validación y confiabilidad de instrumentos
3.6 Plan de análisis de datos
3.6.1 Técnicas de procesamiento
3.6.2 Técnicas de análisis de datos

Capítulo 4: Resultados y Análisis de los Hallazgos

4.1 Resultados del estudio
4.2 Análisis de los hallazgos

Capítulo 5: Discusión
5.1. Comparación critica de resultados con la literatura existente
5.2. Discusión y contrastaci6n teórica de los hallazgos
D. CONCLUSIONES
E. RECOMENDACIONES
F. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

G. ANEXOS:

Matriz de consistencia
Matriz de Operacionalización de variables
Matriz de instrumentos
Instrumentos de recolección de datos[12]

ESTRUCTURA DE TESIS MIXTA CON ENFASIS CUALITATIVO.

A. La PORTADA, con los siguientes datos: •

Universidad Andina del Cusco

- Facultad de INGENIERIA Y ARQUITECTURA
- Escuela Profesional de.....
- Logotipo de la Universidad
- Titulo de la tesis
- Nombre (s) y apellido (s) del autor o autores.
- Título a optar: Ingeniero/Arquitecto
- Nombre y apellidos del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiera)
- Lugar y año.

B. CARATULA DE LA CONTRAPORTADA:

- Agradecimientos.
- Dedicatoria
- Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor y co-asesor(es) (si lo(s) hubiere)
- El índice (de contenidos por capítulos y subcapítulos)
- Índice de tablas.
- Índice de gráficos
- Resumen (abstract) de la tesis en español e inglés con palabras claves:

C. EL CUERPO DE LA TESIS COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTES:

Capitulo I. El problema y el método de investigación

1.1 Planteamiento del problema
1.2 Formulación de problemas
1.2.1 Problema general mixto
1.2.2 Problemas específicos cuantitativos

1.2.3 Problemas específicos cualitativos
1.3 Objetivos de investigación
1.3.1 Objetivo general mixta
1.3.2 Objetivos específicos cuantitativos
1.3.3 Objetivos específicos cualitativos
1.4 Viabilidad de la investigación
1.5 Delimitación del estudio
1.6 Hipótesis de investigación (de corresponder)
1.6.1 Hipótesis general mixta
1.6.2 Hipótesis especificas cuantitativas

1.6.3 Hipótesis de trabajo cualitativo
1.7 Variables y categorías de estudio
1.7.1 Operacionalización de variables e indicadores (cuantitativo)
1.7.2 Categorización (cualitativa)
1.8 Método
Alcance del estudio Diseño de investigación
Población y escenarios de estudio
1.8.4 Población y muestro
1.8.5 Escenarios de estudio
1.8.6 Unidades de estudio
1.9 Técnicas e instrumentos de recolección de datos
1.10 Validación y confiabilidad de instrumentos
1.11 Plan de análisis de datos
1.11.1 Técnicas de procesamiento
1.1 1.2 Técnicas de análisis de datos
Capítulo 2: Desarrollo temático:

(Por subcapítulos de acuerdo a lo naturaleza del temo de estudio)
Capítulo 3. Resultados y análisis de los hallazgos
3.1. Resultados del estudio
3.2. Análisis de los hallazgos

Capítulo 4: Discusión
4.1. Comparación critica de resultados con la literatura existente
4.2. Discusión y contrastaci6n teórica de los hallazgos

D.- CONCLUSIONES

E.- RECOMENDACIONES
F.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ANEXOS

Matriz de consistencia
Instrumentos de recolección de datos